

001312

ACTA N° 05-2025, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, LLEVADA A CABO EL DÍA MARTES CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, CONVOCADA Y PRESIDIDA POR LA TENIENTE ALCALDESA ELSA PUTPAÑA RUIZ.

LUGAR : DESPACHO DE ALCALDIA

FECHA : MARTES 04 MARZO DEL 2025

En la ciudad de Moyobamba, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día cuatro de marzo del dos mil veinticinco, en el "DESPACHO DE ALCALDIA", reunidos la Teniente Alcaldesa Elsa Putpaña Ruiz, la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Abog. Nathaly Chávez Ludeña, y contando con la asistencia de los señores regidores: Luis Alberto Silva Guerra, Norlith Linares Camacho, Edwin Mendoza Castañeda, Rosalina Tantaleán Gómez, Mariela Fachín Valles y Diana Martínez Chuquizuta; para llevar a cabo la quinta Sesión Extraordinaria del Concejo Provincial de Moyobamba, con el quórum necesario de los miembros del Concejo, la teniente alcaldesa declara abierta la Sesión Extraordinaria N° 05-2025.

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ: Gracias Sra. secretaria, de lectura la agenda que se va a realizar.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Sra. Presidente, doy cuenta a usted que para la presente sesión Extraordinaria se ha cumplido con notificar el Dictamen N° 005-2025-MPM/CM/C-EA, emitido con la Comisión de Economía y Administración del Concejo Provincial de Moyobamba, mediante el cual opina: Otorgar opinión favorable para que el Pleno del Concejo Provincial apruebe la Ordenanza que amplíe al 31 de marzo del 2025 la deducción en la base Imponible del Valor de los predios para efectos tributarios (Impuesto predial e impuesto alcabala), dispuesto en el artículo N° 18 de la Ley N° 27037 - Ley de la Promoción de la Inversión en la Amazonía.

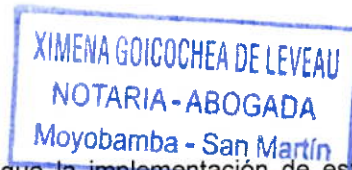
INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ: Gracias secretaria, se da pase a la presidente de la Comisión para que lea el dictamen.

INTERVIENE LA REGIDORA MARIELA FACHÍN VALLES: Buenas noches con todos los presentes, Dictamen N° 005-2025-MPM/CM/C-EA, la Nota Informativa N° 227-2025-MPM, de fecha 28 de febrero del 2025, a través del cual la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, remite expediente para que previo análisis y debate de ser el caso, se apruebe la Ordenanza que amplía al 31 de marzo del 2025, la deducción en la base Imponible del Valor de los predios para efectos tributarios, impuesto predial e impuesto alcabala, dispuesto en el artículo N° 18 de la Ley de la Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Que, mediante Informe Técnico N° 57-2025-MPM, se da opinión favorable, asimismo mediante Informe legal N° 038-2025-MPM, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba concluyen:

La propuesta de ampliar la deducción del impuesto predial y alcabala presentada por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se sustenta en la Ley N° 27037 - Ley de la Promoción de la Inversión en la Amazonía y la reglamentación del beneficio referido a la deducción del valor correspondiente a los predios para efecto tributario, dispuesto en el artículo N° 18 de la Ley N° 27037, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-99-EF, mediante la cual faculta a los Gobiernos Locales que forman parte de la Amazonía establecer anualmente el porcentaje de deducción del impuesto predial y alcabala, considerando criterios como los valores unitarios oficiales de edificación y la ubicación, y uso del Predio.

Resolución Ministerial N° 337-2024-EF/15, que aprueba los valores unitarios oficiales de edificación para la selva para el año 2025, proporcionando la base técnica necesaria para esa determinación, asegurando así que la propuesta se ajuste a los límites y criterios legales



001313

y técnicos establecidos; cumpliendo con el objetivo de que la implementación de esta propuesta contribuirá la reactivación económica y al desarrollo sostenible del distrito y provincia de Moyobamba. Dictaminar:

Primero: Otorgar opinión favorable para que el Pleno del Concejo Provincial de Moyobamba, a efectos de en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la ley Orgánica de Municipalidades previo análisis y debate, apruebe la ordenanza que amplía al 31 de marzo del 2025, la deducción en la base imponible del valor de los predios para efectos tributarios (impuesto predial e impuesto alcabala) dispuesto en el artículo N° 18 de la Ley N° 27037 - Ley de la Promoción de la Inversión en la Amazonía, instrumento que permitirá cumplir con los objetivos y metas de esta Municipalidad.

Segundo: Encargar a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba el completo cumplimiento del Presente dictamen, dentro del plazo establecido.

Firman: Mariela Fachín Valles, presidenta de la Comisión; Ayrtón del Castillo Díaz, secretario de la Comisión de Economía y Administración, y Rosalina Tantaleán Gómez; Vocal de la Comisión de Economía y Administración.

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ: Bien Colegas Regidores. Hay alguna opinión sobre el Dictamen que amplía hasta el 31 de marzo del 2025 la deducción en la base imponible del valor de los predios para efectos tributarios (impuesto predial e impuesto alcabala), dispuesto en el artículo N° 18 de la Ley N° 27037 - Ley de la Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Si no hay comentario alguno, sometemos a votación. Los que están a favor, levantar su mano por favor. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Se da por concluida la presente sesión, gracias por asistir.